## Ley de 19 de agosto de 1907

**Ganado vacuno.**— Se derogan todas las leyes que gravan la extracción de ganado de un Departamento á otro de la República.

## ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Se derogan todas las leyes que gravan la extracción de ganado de un Departamento á otro de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de agosto de 1907 VALENTÍN ABECIA.—ALFREDO ASCARRUNZ. Andrés S. Muñoz.—S.S. – Manuel F. Aldana h.—D.S.—Casimiro Campero.—D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno, en La Paz, á los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos siete años.

ISMAEL MONTES.

D. del Castillo.